Honorable Concejo Deliberante
Monte

24 de abril de 1992

Sr. Intendente Municipal
Dr. Raúl Carlos Iribarne
SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de notificarle que en Sesión Extraordinaria de fecha 23 del cte., fue aprobada la siguiente

O R D E N A N Z A 1967

ARTICULO 1º.- Fíjase a partir del 1 de abril de 1992, las siguientes remuneraciones para el personal jerárquico no escalafonado.-

a) Directores, Jefe de Compras, Tesorero, Asesor Legal y Jueza de Faltas:

Un sueldo equivalente básico al ciento por ciento (100%) de la dieta de los Concejales del Honorable Concejo Deliberante.

b) Jefe de Departamento y Secretaria del juzgado de Faltas:

Un sueldo básico equivalente al setenta por ciento (70%) de lo establecido en el inciso a).-

c) Delegado Abbott: un sueldo básico equivalente al setenta por ciento (70%) de lo establecido en el inciso a)

Delegado el Piazzo: un sueldo básico equivalente al cincuenta por ciento (50%) de lo establecido en el inciso a)

INTENDENCIA MUNICIPAL MONTE

Honorable Concejo Deliberante
Monte

//

ARTICULO 2º.- Elimínase a partir del 1 de enero de 1992, ---------- la bonificación por Antigüedad y todo otro tipo de bonificación vigente para el Intendente Munici-/ pal, Secretarios y Contador Municipal.

ARTICULO 3º.- Elimínase a partir del 1 de abril de 1992, ---------- todo tipo de Bonificaciones vigentes para el personal comprendido en el artículo 1.-, a excepción de la Bonificación por Antigüedad, que se establece en / el uno por ciento 1% por cada año de servicio, de activi- dad municipal, exclusivamente.-

ARTICULO 4º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a reali ---------- zar las adecuaciones presupuestarias necesa rias para atender lo precedentemente dispuesto.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

Sin otro particular, saluda a Ud. atte.

ANALIA R. DE POZUETA
Secretaria H.C.D.
Monte

Lic. Hebe F. de Ortiz Maldonado
Presidente H.C.D.
Monte